

DECRETO N°

1805

TEMUCO, 22 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- D.A. N°1535 del 16-10-2019 que aprueba Res. N°05626 del 13-05-2019 Continuidad Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N°12730 del 24-10-2019 que aprueba Modificación Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, (C.Costos 32.43.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El Gasto estimado de \$ 18.666.185.- será destinado a los fines señalados en el punto 1 de la presente Resolución.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/VSG/SGS/yds.
DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento



MIGUEL BECKAR ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA: 009290

FECHA ENTRADA: 26 OCT. 2019

Salud

ANTES DE



REF.: Aprueba modificación resolución continuidad Convenio "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud" suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 12730,

TEMUCO, 24 OCT. 2019

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 574 de fecha 03 de Marzo de 2017, del Ministerio de Salud que aprueba "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud"
2. Resolución Exenta N° 230 de fecha 06 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud" año 2019.
3. Resolución N° 7295 de fecha 09 de Agosto de 2018, que aprueba Convenio "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud" con Municipalidad de Temuco.
4. Resolución exenta N° 05626 de fecha 13 de Mayo de 2019, que aprueba continuidad del Convenio "Programa formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud".

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N°4 anterior, se aprobó continuidad convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud".
2. Que se hace necesario modificar el resuelvo N° 2 de la resolución singularizada en el considerando precedente, en relación con el profesional que ejecutará las prestaciones de especialidades odontológicas.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE** el RESUELVO N° 2 de la resolución del vistos N°4 en relación al componente Habilitación PAO, de los profesionales odontólogos que cumplen el periodo asistencial obligatorio en los establecimientos de Salud Municipal dependientes de la Municipalidad de Temuco, por el siguiente texto:

ESTABLÉZCASE que para el año 2019 el Servicio de Salud, asignará **por única vez** a la Municipalidad, la suma de **\$ 18.666.185.**, destinados a financiar la compra de instrumental, equipos, equipamiento e insumos para la implementación de especialidad odontológica.

Se deja establecido que las prestaciones odontológicas serán de "apoyo de especialidad de profesionales en "Periodo asistencial obligatorio- PAO", para los usuarios que se encuentren registrados en las listas de espera oficiales de la especialidad.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la compra de instrumental, equipos, equipamiento e insumos para la implementación de especialidad odontológica, cuya priorización de los requerimientos será coordinada por Sub Dirección Médica del Servicio de Salud y el Departamento de Salud Municipal.

En relación a los productos esperados el Municipio se compromete a:

Utilizar los recursos entregados para financiar la compra de instrumental, equipos, equipamiento e insumos para la implementación de la especialidad odontológica de Ortodoncia, cuya priorización de los requerimientos será coordinada por el Departamento de Atención Primaria y el Departamento de Salud Municipal.

2. DETERMINESE, que en todo lo no modificado, se mantienen vigente lo contenido en las resoluciones individualizadas en los vistos N° 3 y N° 4.

3. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad y Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DISTRIBUCION:

Municipalidad

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas.

Dpto. APS

Dpto. Jurídico.

Archivo.